



Resolución Directoral Regional

N° 490 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 02 AGO. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 290-2019-GOREMAD/DIRESA-DEIS, de fecha 18 de julio del 2019, y el Memorando N° 803-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 23 de julio del 2019, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional para la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A BROTES, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, señala que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, los brotes epidémicos se presentan de manera inevitable, e impredecible y que a menudo se caracterizan por la incertidumbre, la confusión y la sensación de urgencia por ello se debe establecer las normas y los flujos de comunicación y notificación rápida e intervención oportuna y rápida;

Que, es sabido que los brotes epidémicos se presentan en los tres ámbitos geográficos de nuestro país y que estas han sido notificadas en aproximadamente más de 100 brotes por año y que no tienen un comportamiento conocido, pero que si tiene influencia el cambio climático;

Que, la comunidad mundial tiene la necesidad de disponer de nuevas formas y mecanismos operacionales para coordinar mejor la respuesta no solo nacional, sino de manera internacional a la propagación de enfermedades, debido a que se reconoce que las enfermedades no respetan las fronteras territoriales;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, tiene la necesidad de contar con EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA, conformado y capacitado de manera permanente y con disponibilidad inmediata para poder intervenir las Estrategias Sanitarias y Brotes Epidémicos de manera oportuna para evitar su propagación y diseminación a zonas aledañas.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; por lo que corresponde CONFORMAR EL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) PARA LA



Resolución Directoral Regional

Nº 490 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 02 AGO. 2019

INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A BROTES, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, tal como se dispone en el Memorando Nº 803-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 23 de julio del 2019, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR EL EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A BROTES, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y/U OFICINA O UNIDAD EJECUTORA
M.C Carlos Hermógenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA	DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA
Psic. Carlos Fernando DELGADO ARANA	DIRECCION EJECUTIVA DE INTELIGENCIA SANITARIA
Lic. Enf. Aldo Nicodemo APAZA LEÓN	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DPTO. DE MADRE DE DIOS
Mg. Rosario Angélica PAREDES BARRETO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Blgo. Ana Sophia MANRIQUE BAUTISTA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Blgo. Jesús Leonel GARCÍA CABRERA	LABORATORIO REFERENCIAL REGIONAL

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes que conforman EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA (ERR) PARA LA INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A BROTES, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, periodo 2019; e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA
 CMP Nº 33132
 DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
 Admi./Planeamiento (02)
 Interesados (06)
 OCI/Estad. (02)
 Of. Personal (01)
 JLR/CHMDE/ULNCOAJ
 A.JE/JVM/msce